NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINC

..00001

QUITO, 19 DE ENERO DEL 2009

PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA NO. 6

DE ACTAS DE DIRECTORIO

CORREPONDIENTE

A

COBRA PERU S.A.

0031

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN NO. 2015-17-01-02-P

DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES

QUE OTORGA: COBRA PERÚ S.A.

A FAVOR DE: DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, ENERO 14 DE 2015

DI: 2 ,3, 4, COPIAS

Patricio Peña R.
Marín Larrea A.
Sebastián Cortez

Javier Bustos
Patricia Andrade
Veronica Sánchez
Gabriel Solís
Henry Gaibor
Francisco Larrea Y.
Francisco S. Larrea N.
Salomé Dávalos

NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES
ABOGADOS (ECUADOR)
Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

Marco Elizalde J.
Andrea Peña V.
Karin Secaira
Patricia Marchan
Andres Chong Qui
Ernesto Weisson (Titulado en España)
Gabriela Noboa (Titulada en España)
Margarita Velez
Nathalie Viteri
Gabriela Rodriguez
Mayela Plaz

SENORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Abg. Salomé Dávalos Sánchez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada en libre ejercicio, muy atentamente solicito que se incorpore en el protocolo de las escrituras públicas a su cargo, los documentos referentes a la revocatoria como Apoderado del señor Fernando Jerónimo Sánchez de Lamadrid, y la designación del señor Javier Domínguez Villalba como nuevo Apoderado de la compañía COBRA PERU S.A.

Sin otro particular, me suscribo.

Salomé Dávalos Sánchez
Mat. 17-2011-092 Foro de Abogados

EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA

0003

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

TESTIMONIO

TESTIMONIO

SERIE B Nº 4137163

CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES

INSTRUMENTO: QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
MINUTA: QUINCE MIL CIENTO TRECE
KARDEX: 194093
FOJAS: CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES

OTORGAMIENTO DE PODERES
QUE OTORGA:
COBRA PERU S.A.
A FAVOR DE:
DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA: ==========

DON FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA.- QUIEN MANIFIESTA SER: ========== DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000100148, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.-, ***/* PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COBRA PERU S.A., CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 20253881438, CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA NUMERO 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- ==========

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERÚ S.A. CON DOMICILIO EN CALLE AMADOR MERINO REYNA Nº 267, OFICINA 902, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, DON FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERO.- ==========

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE JULIO DE 1994, OTORGADA POR NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. RAMÓN ESPINOZA GARRETA SE CONSTITUYÓ COBRA PERÚ S.A. SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL IX – SEDE LIMA. ==========

SEGUNDO.- ==========

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, CUYA ACTA SE SERVIRÁ UD. SEÑOR NOTARIO INSERTAR SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE: ==========

Colegio de Notarios de Lima

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

"1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL. ==========
REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, REVOCATORIA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO A JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR. ==========
2. DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. ==========
DESIGNAR AL SEÑOR JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA Nº 1710165513, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: ==========

A. CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR. ==========
B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS. ==========
C. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O EN CONEXIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ==========
D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE EL APODERADO ESTIME NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ==========
E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ==========
F. EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. ==========
G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA. ==========
H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR. ==========
I. EL APODERADO TENDRÁ EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑÍA. ==========

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIÉNDOSE QUE SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCIÓN EXPRESA DE UNA ATRIBUCIÓN O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARÍA LA COMPAÑÍA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERÁ INTERPRETARSE EL PODER. ==========

2. DESIGNACIÓN DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. ==========
DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

CIUDADANÍA NO. 110349322-5, COMO APODERADO DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: ==========

A. *REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, MUNICIPAL, JUDICIAL Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON PLENA FACULTAD PARA PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL.* ==========

B. *RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.* ==========

C. *TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR.* ==========

D. *REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PÚBLICOS, DILIGENCIAS NOTARIALES, LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE FUESES NECESARIAS, INCLUSIVE LAS DE PRESENTAR SOBRES Y DOCUMENTOS, EMITIR CARTAS NOTARIALES, Y FIRMAR ACTAS Y RECURSOS.* ==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y PRACTIQUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES. ==========

LIMA, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 ==========

FIRMA: POR: COBRA PERU S.A.: FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA.- ==========

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR FRANCISCO MENDOZA, ABOGADO CAL.= 57274.==========

==========

INSERTO: COMPROBANTE. ==========

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUÉ HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTAS GENERALES TERCERO" PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL "COBRA PERU S.A." LEGALIZADO EN EL FOLIO 01 CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2013, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 030052-13; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 54 AL FOLIO 58, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A., DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A. ==========

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REUNIERON EN EL LOCAL SITO EN AV. VICTOR ANDRÉS BELAÚNDE Nº 887 CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE COBRA PERU S.A (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"): ==========

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSÍMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 21799,160 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. ==========
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS INTERNACIONAL, S.L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSÍMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 220 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. ==========
- MONCOBRA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON C.E. 000100148, SEGÚN PODERES OTORGADOS POR ESCRITO MEDIANTE FACSÍMIL, QUE QUEDA ARCHIVADO EN SECRETARÍA, QUIEN REGISTRÓ 220 ACCIONES DE SU PROPIEDAD, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. ==========

TODO LO CUAL HACE UN TOTAL DE 21'799,600 ACCIONES, QUE CONSTITUYEN EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.

I. QUÓRUM E INSTALACIÓN.- ==========

ESTANDO DEBIDAMENTE REPRESENTADAS EL ÍNTEGRO DE LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL SOCIAL Y ESTANDO TODOS

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

LOS PRESENTES DE ACUERDO CON LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y EN LOS ASUNTOS QUE SON MATERIA DE LA AGENDA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR INSTALADA LA PRESENTE JUNTA, DÁNDOSE POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN ELLA. ==========

II PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- ==========

ACTÚA COMO PRESIDENTE EL SR. FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO RAFAEL CORNEJO CORRALES. ==========

III. AGENDA.- ==========

EL SECRETARIO A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN Y QUE ES LA SIGUIENTE: ==

- REVOCATORIA DE PODER GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. ==========
- DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EL ECUADOR. ==========
- *DESIGNACIÓN DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES.* ==========

IV. DESARROLLO: ==========

REVOCATORIA DE PODER GENERAL ==========

EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. ==========

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, REVOCATORIA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA MISMA FECHA EN LA QUE EL PODER GENERAL OTORGADO A JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ECUADOR. ==========

DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A. EL ECUADOR. ==========

EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR UN APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A., QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR. ==========

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA Nº 1710165513, (EN ADELANTE EL "APODERADO"), COMO APODERADO GENERAL DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, TAN AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: ==========

A.- *CUMPLIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR.* ==

B. ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON TODOS LOS PODERES Y ATRIBUCIONES DE UN ADMINISTRADOR DE ACUERDO CON LAS LEYES ECUATORIANAS. ==========

C. *ACTUAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS O* EN CONEXIÓN CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ========

D. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE EL APODERADO ESTIME *NECESARIO, FRENTE A CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO, CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL DE* CUALQUIER JURISDICCIÓN, CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO CUALQUIER MINISTERIO O ENTIDAD GUBERNAMENTAL O AGENCIA, CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPECTO A TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ==========

E. OTORGAR, ACEPTAR Y FIRMAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DOCUMENTOS, ESCRITURAS, ESCRITOS, FORMULARIOS, PETICIONES, APLICACIONES, DEMANDAS, CONTRATOS Y ACUERDOS, INCLUYENDO AQUELLOS OTORGADOS ANTE NOTARIOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS O CUALQUIER AUTORIDAD DE TODO NIVEL, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA, Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS O CONEXOS CON LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. ==========

F. *EJECUTAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL* CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL, Y CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

G. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA. ==========

H. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR.

I. EL APODERADO TENDRÁ EL PODER PARA DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ESTE DOCUMENTO A CUALQUIER PERSONA QUE ESTIME NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA COMPAÑÍA. ==========

EL PRESENTE PODER SE OTORGA EN EL SENTIDO QUE EL APODERADO CUENTE CON TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, ENTENDIÉNDOSE QUE SI ESTE PODER GENERAL NO HACE MENCIÓN EXPRESA DE UNA ATRIBUCIÓN O FACULTAD, ESTO NO IMPLICA QUE EL APODERADO NO PUEDA ACTUAR Y PROCEDER COMO LO HARÍA LA COMPAÑÍA MANDANTE, Y DE ESTA FORMA DEBERÁ INTERPRETARSE EL PODER. ==========

DESIGNACIÓN DE APODERADO CON FACULTADES ESPECIALES DE COBRA PERÚ S.A. EN EL ECUADOR. ==========

EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA NECESIDAD DE DESIGNAR ADICIONALMENTE OTRO APODERADO, QUIEN CONTARÁ CON FACULTADES ESPECIALES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS JUDICIALES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS. ==========

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACIÓN SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDÓ APROBAR POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR EDUARDO FERNANDO MORA UNDA, CIUDADANO ECUATORIANO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 110349322-5, COMO APODERADO DE COBRA PERÚ S.A (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA") EN EL REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA LO CUAL SE LE CONFIERE PODER PARA QUE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: ==========

A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, MUNICIPAL, JUDICIAL Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON PLENA FACULTAD PARA PRESENTAR SOLICITUDES, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE APELACIÓN Y DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE SE SUSCITEN CON TRABAJADORES, Y CON MOTIVO DE CUALQUIER OTRO *TRÁMITE DE CARÁCTER LABORAL.* ==========

B. RECIBIR CITACIONES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL O JUDICIAL EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA, Y PARA CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA. ==========

C. TRANSIGIR TODAS LAS DISPUTAS, COMPROMETER UNA DISPUTA A ARBITRAJE, ABANDONAR O DESISTIR DE UNA DEMANDA O QUEJA, Y TODOS LOS PODERES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DE ECUADOR. ==========

D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS PÚBLICOS, DILIGENCIAS NOTARIALES, LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE FUESES NECESARIAS, INCLUSIVE LAS DE PRESENTAR SOBRES Y DOCUMENTOS, EMITIR CARTAS NOTARIALES, Y FIRMAR ACTAS Y RECURSOS. ==========

FINALMENTE, LA JUNTA GENERAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LOS SEÑORES FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA Y JAVIER DOMÍNGUEZ VILLALBA PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA QUEDE FACULTADO PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA Y TODO OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS. ==========

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE DEL MEDIO DÍA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA. ==========

A CONTINUACION APARECEN TRES FIRMAS ILEGIBLE. ==========

==========

CERTIFICACIÓN. ==========

FERNANDO JERÓNIMO SÁNCHEZ DE LAMADRID POVEDA, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° 000100146, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COBRA PERÚ S.A. CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO C00040 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL LIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS, CERTIFICO QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO SOCIAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2013, SON EFECTIVAMENTE TALES Y

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

QUE LA FIRMA CORRESPONDE AL REPRESENTANTE INDICADO.-
LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.-
UNA FIRMA ILEGIBLE.-
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA, QUIEN SE IDENTIFICO CON C.E. N° 000100148, PARTIDA N° 00347361 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.-
DEJO CONSTANCIA QUE NO ASUMO RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE STE DOCUMENTO.-
LIMA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.-
FIRMA: MONICA TAMBINO AVILA, ABOGADA – NOTARIA DE LIMA.-
SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-
SELLO DE SEGURIDAD.-

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO LE HICE, ADVIRTIÉNDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 4137163 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NUMERO 4137165 VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MÍ EL NOTARIO CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.-

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

FERNANDO JERONIMO SANCHEZ DE LAMADRID POVEDA
POR; COBRA PERU S.A.
FIRMADO: 16 DIC. 2014

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

YSI.

kcz.

TESTIMONIO

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

17 DIC. 2014

LIMA,_____

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA PERU

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Eduardo Laos de Lama
Comprobante Nº 174068 Fecha: 23 DIC 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Oscar Leyton Zárate
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **OSCAR LEYTON ZARATE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello /timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **29/12/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE390988104318192507**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Mendoza Paira Rosas
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Serie - 20 Nº 732524

MRERP0025159

RAZON: A petición de la Abogada Salomé Dávalos Sánchez, con Matrícula Profesional Número 17-2011-092 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERÚ S.A., A FAVOR DE DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA que antecede en once fojas útiles. Quito, a catorce de enero del año dos mil quince.-

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A A FAVOR DE DON JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO LAOS DE LAMA NOTARIO DE LIMA, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA,** debidamente firmada y sellada en Quito a diez y seis de enero del dos mil quince.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-00207 de 29 de enero del 2015, tomé nota de su calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior, al margen de la escritura de matriz de protocolización de documentos en la que se encuentra el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad Peruana, COBRA PERU S.A., a favor del señor GUSTAVO JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, protocolizada el 14 de enero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Quito, a 30 de enero del 2015.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0009

NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones números: **SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-0207** del 29 de enero del 2015, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2015, atinentes al Poder que la Compañía extranjera de nacionalidad peruana, COBRA PERU S.A., confiere a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Jerónimo Sánchez De Lamadrid; y, **SVC.IRQ.DRASD.SAS.2015.0334**, del 21 de febrero del 2015, mediante la cual se resuelve Rectificar en el literal b) del artículo segundo de la Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, el año de otorgamiento de la protocolización del poder que se revoca, debiendo decir "2009, en lugar de "2005".- Tomé nota al margen de la Protocolización de Copia Certificada No. 643-2008, de Actas de Directorios, correspondiente a COBRA PERU S.A., celebrada el **diecinueve de enero del dos mil nueve**; ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a veinte y ocho de febrero del dos mil quince. (r.h.z.)

NOTARIA 03
QUITO

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Factura: 001-002-000002120

2015170100200O229

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 2015170100200O229

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14/01/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-289

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PARRALES FELIX ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716614670
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES, QUE OTORGA COBRA PERU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14/01/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-02-P-289

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0334 de 21 de febrero del 2015, tomé nota de la rectificación del literal b) del artículo segundo de la Resolución Numero SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0207 de 29 de enero del 2015, en lo referente al año de otorgamiento de la protocolización del poder que se revoca, debiendo decir 2009 en lugar de 2005, al margen de la escritura matriz de protocolización del poder que otorga COBRA PERU S.A., a favor de JAVIER DOMINGUEZ VILLALBA, protocolizada el 14 de enero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Quito, a 06 de marzo del 2015.

Dirección Nacional de Registro

Registro Mercantil d

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA QUITO ECUADOR